

2023-109
EJECUTIVO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada.....	\$ 70.000
Gastos de Notificación.....	\$ 11.000
TOTAL	\$ 81.000

SON: OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.



MARÍA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **18 DE ENERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 002** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE ENERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria